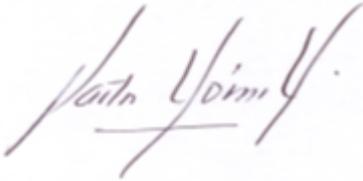


CONSTANCIA: Abril 11 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para informarle que en el proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, que se promueve en contra del señor MAURICIO ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ, el cual tiene sentencia; el grupo jurídico al que pertenece el abogado demandante, realiza una solicitud respecto del poder otorgado.



**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

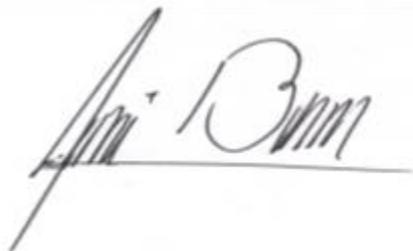
Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No: 159

Radicado No. 2022-00064

Visto el informe secretarial anterior y el contenido de la solicitud anexa, se advertirá que además de encontrarse ya terminado el proceso, en todo caso no es posible acceder a la solicitud deprecada por CONFUTURO LAWYERS GROUP S.A.S, respecto del poder que le fuera conferido al abogado MATEO RAMIREZ OSORIO, toda vez que para tales efectos de terminación del poder, lo pertinente sería la revocatoria del mismo por intermedio del poderdante (artículo 76 C-G-P) y no como se realizó, mediante un memorial en el que se informa que el abogado en otrora demandante ya no pertenece a la organización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39afebf52bd83b589a44fc4dddf7c80005f9c4c5baeffd6c9cfc93a934e2e8**

Documento generado en 11/04/2024 07:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>